

Radicado: 010-2023-00184-00
Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante: JHERSSON FABIAN GELVEZ GARCÍA y JENNY PAOLA GELVEZ GARCÍA
Demandado: AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2023 la parte demandante allegó constancia de notificación personal con entrega efectiva al demandado AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO (PDF18, C1); además se informa que se encuentra pendiente notificar al litisconsorte necesario SOCIEDAD J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S.. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 14 de septiembre de 2023 allegó constancia de notificación electrónica efectiva del demandado AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO, se tiene por notificado de forma personal, conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, desde el día 21 de septiembre de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 22 de septiembre de 2023 y finaliza el 20 de octubre de 2023.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 10 de julio de 2023, esto es, notificar al litisconsorte necesario SOCIEDAD J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S. a través de su liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573e0308f67b3784249478f23680f8b5984934691f5781f3db303d1d3eca1b54**

Documento generado en 22/09/2023 08:08:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>